

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2788588

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 30 exento.- Santiago, 20 de marzo de 2026.

Visto:

El DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.910, que sustituye la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el decreto supremo N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto supremo N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior, que Nombra Ministros de Estado en las Carteras que Indica; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) es un servicio funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, cuya dirección superior corresponde a su Director Nacional, quien actúa como Jefe Superior del Servicio.

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 18.910, el Director Nacional de dicho Servicio ejerce la representación judicial y extrajudicial del Servicio, así como la conducción estratégica, administrativa y técnica del mismo, resultando necesario asegurar la continuidad de dichas funciones en casos de ausencia, impedimento o vacancia.

Que el cargo de Director Nacional de Indap se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, en los términos previstos en la ley N° 19.882, razón por la cual su régimen de subrogación debe ajustarse a las reglas especiales aplicables a los jefes superiores de servicio de primer nivel adscritos a dicho sistema, en particular lo dispuesto en su artículo quincuagésimo noveno, consistente en que únicamente podrá alterarse el orden de subrogación de un cargo del referido nivel cuando existan servidores del segundo nivel nombrados en esa calidad, debiendo incluirse en el nuevo orden solo a quienes revistan la aludida condición.

Que, sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación de los cargos de su dependencia, atendiendo para ello las necesidades del servicio y la adecuada continuidad de la función pública.

Que, en atención a lo anterior, y considerando razones de buen servicio, se ha estimado necesario actualizar el orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, reemplazando el actualmente vigente establecido mediante decreto exento N° 63, de 2023, del Ministerio de Agricultura.

CVE 2788588

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1° Fíjase, el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario:

Primer Orden: Arnaldo David Labarra Palma, cédula de identidad N° 9.125.531-6, grado 5°, Escalafón Directivo.

Segundo Orden: Sergio Adrián Valladares Ibáñez, cédula de identidad N° 15.916.079-3, grado 5°, Escalafón Directivo.

2° Déjese establecido que, por razones de impostergable buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, y será habilitante respecto del cargo que se subroga, para las personas que indica.

3° Déjese sin efecto el decreto exento N° 64 de 2023, del Ministerio de Agricultura, que dispone orden de subrogación del cargo de Director Nacional de Indap.

4° Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para los fines previstos en el inciso tercero del artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, en lo que fuere procedente.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rafael Reyes Cuevas, Jefe Gabinete, Subsecretaría de Agricultura.

